

RELACION Nº 3.2 (2ª hoja)

DOTACIONES PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, CALCULADO EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1983, QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Créditos presupuestarios	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL ANUAL	BAJAS EFECTIVAS	Observaciones
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
17.10.661	1.442.000,-	-	-	-	-	1.442.000,-	802.112,-	
TOTAL CAPITULO 4	1.442.000,-	-	-	-	-	1.442.000,-	802.112,-	
17.09.611	-	-	-	-	4.603.585,-	4.603.585,-	-	
17.09.611	-	-	-	-	2.664.816,-	2.664.816,-	-	
TOTAL CAPITULO 6	-	-	-	-	7.268.401,-	7.268.401,-	-	(b)
TOTAL DOTACIONES	9.113.015,-	1.373.690,-	-	-	7.268.401,-	16.755.106,-	2.768.937,-	(c)
OBSERVACIONES:								
(a) La Administración Central seguirá haciéndose cargo durante el presente año 1983 del pago de las retribuciones del personal transferido por este Real Decreto.								
(b) Las bajas efectivas del Capítulo 6 se determinarán en el plazo de un mes desde la publicación de este Real Decreto, teniendo en cuenta los saldos disponibles y los pagos efectuados en los contratos que figuran en la Relación Nº 1.								
(c) Comprende solamente bajas efectivas de los Capítulos 2 y 4.								

- 6 -

RELACION Nº 3.3

CREDITOS, NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS, QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

Crédito presupuestario	Miles de pesetas
Sección 17. Capítulo 4	0,-
Sección 17. Capítulo 6	0,-
Sección 17. Capítulo 7	0,-
TOTAL	0,-

Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- 7 -

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por la transferencia de servicios en materia de estudios de ordenación del territorio y medio ambiente a la Comunidad Valenciana

Real Decreto 930/1979, de 27 de abril, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

29267 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2816/1983, de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes (detergentes sintéticos y jabones de lavar).*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1983, páginas 30393 a 30396, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 15, donde dice: «En los controles que hayan de efectuarse sobre los productos...», debe decir: «En los controles analíticos que hayan de efectuarse sobre los productos...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29263 *ORDEN de 10 de octubre de 1983 por la que se regula el movimiento de sellos de Correo con los Servicios encargados de su distribución y venta.*

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 741/1981, de 10 de abril, reguló la competencia en materia de sellos de Correo estableciendo el régimen de funcionamiento de los Servicios que tienen a su cargo esta misión con el fin de procurar el fomento y promoción del coleccionismo de sellos de Correo en el ámbito nacional e internacional. Como consecuencia de lo dispuesto en el mismo se hace preciso establecer las normas relativas al movimiento de